




Universidad de Almería
Servicio de Gestión de la Contratación Pública

MEMORIA Y PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>


Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/14
			
2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Este impreso debidamente cumplimentado y firmado digitalmente, deberá ser remitido a la Sección de Contratación: seccion.contratacion@ual.es.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==	PÁGINA	2/14
				
2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==				



1. Nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gasto/ Director de Servicio/ Departamento/ Centro / Área/ Unidad, que solicita la contratación:

M^a del Mar Ruiz Domínguez

2. Departamento/ Centro /Servicio/Área/Unidad que solicita la contratación:

Vicerrectora de Cultura y Sociedad

3. Responsable del Contrato (Nombre y apellidos de la persona propuesta como Responsable del Contrato. Puede ser distinta del peticionario) (Art. 62 de la LCSP 9/2017):

Elisa Álvarez Siles, Directora del Secretariado de Cultura

4. Tipo de Contrato (Deben especificarse, de forma detallada las necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas):

Servicio

5. Necesidades a cubrir (Deberá indicarse la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato):

Las redes sociales (RRSS) se configuran hoy en día como el canal de comunicación e información por excelencia para diversos colectivos, superando a medios tradicionales como la prensa escrita, la televisión o la radio. Por sus características específicas, la gestión de RRSS es una labor especializada dentro del marketing y la comunicación digital que presenta cierto grado de complejidad y, por ende, requiere de planificación y recursos suficientes.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por

María del Mar Ruiz Domínguez

Fecha

23/04/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==

PÁGINA

3/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==

Las RRSS asociadas al Vicerrectorado de cultura y Sociedad (contenidos de Cultura y de Cursos de Verano) son no solo la carta de presentación de la labor que realizan sino, en especial, son la herramienta fundamental para difundir sus actividades (programación cultural y programación de cursos de verano). Su buen funcionamiento no solo se limita a la publicación de eventos (como cursos talleres, proyecciones de cine, conciertos, exposiciones...etc.), sino que exige el diseño de una estrategia integral en el diseño de 5 campañas de los proyectos de cultura que mantengan una identidad de marca. Para Cursos de Verano se deberá diseñar e implementar la campaña de difusión de los cursos de verano en las RRSS.

Para ello se requiere de un servicio profesional que garantice el funcionamiento óptimo de las RRSS del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad (secretariados de cultura y cursos de verano), diseñando e implementando acciones adaptadas a los perfiles de usuarios en las distintas RRSS que tienen, de manera que la comunicación alcance a los distintos públicos objetivo y transmita los valores de nuestra identidad como institución al servicio de la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto. Se garantizará asimismo, programando las acciones necesarias con la adecuada antelación, la atención a las redes sociales durante fines de semana y períodos sin actividad académica (festivos y puentes, Navidad, Semana Santa, mes de agosto) en los que se tenga que difundir alguna actividad.

6. Objeto del contrato (Debe indicarse de forma breve, con claridad y si es posible coincidir con la denominación de la financiación):

Servicio de gestión de las redes sociales corporativas del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad (secretariados de cultura y Cursos de Verano) de la Universidad de Almería

7. Clasificación CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

79341000 Servicios de publicidad

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==



8. Cuenta contable: Poner texto explicativo

No procede al ser un servicio

9. Partida presupuestaria donde se imputa el gasto (Imprescindible para que el Órgano de Contratación ordene la iniciación del expediente de contratación):

Centro de Gastos 122558

10. Ejecución del contrato (Lugar y plazo de ejecución):

10.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:

Dependencias del adjudicatario y, puntualmente, dependencias del Secretariado de Cultura y Cursos de Verano ubicadas en el Campus de la Cañada de San Urbano.

10.2 Plazo de ejecución del contrato (a contar desde la formalización del contrato):

6 Meses

11. Plazo de garantía:

Durante la ejecución del contrato

12. Prorrogas:

Posibilidad de prórroga: SI

Duración de la prórroga: Hasta un máximo de 30 meses prorrogables de forma semestral





--

13. Valor Estimado del contrato (IVA excluido) *(El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato) (Art. 101 de la LCSP 9/2017):*

33.000€ correspondiente a 6 meses de ejecución más los eventuales 30 meses de prórroga.

14. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato: (Deberá indicar cual ha sido el método usado para determinar la cuantía y duración del mismo):

La estimación se ha hecho teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Costes directos:
 - Recursos materiales necesarios para realizar el servicio. Supone un coste aproximado de 1.452€, equivalente al 4% del valor estimado total.
 - Recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato. Se estima que los costes de recursos humanos totales, en base al Convenio colectivo estatal del sector de empresas de publicidad, categoría community manager, ascienden a 31.944€, equivalentes aproximadamente al 88% del valor estimado total.
- Costes indirectos. Gastos de desplazamiento y beneficio empresarial de 2.904€, lo que supone aproximadamente un 8% del total estimado.

15. Precio Máximo de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.000€

IVA (21 %): 1.260€

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==



TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCL.: 7.260 €

16. IVA

17. Distribución del precio por anualidades:

En caso de haber marcado que el gasto se distribuirá en varias anualidades (gasto plurianual), indicar:

Precio por semestre:

1ER SEMESTRE IMPORTE
6 MESES 6.000 Euros + IVA: 7.260 € Euros

Precio de las eventuales prórrogas: (5 semestres)

2º SEMESTRE IMPORTE
6 MESES 6.000 Euros + IVA: 7.260 € Euros

3ER SEMESTRE IMPORTE
6 MESES 6.000 Euros + IVA: 7.260 € Euros

4º SEMESTRE IMPORTE
6 MESES 6.000 Euros + IVA: 7.260 € Euros

5º SEMESTRE IMPORTE
6 MESES 6.000 Euros + IVA: 7.260 € Euros

6º SEMESTRE IMPORTE
6 MESES 6.000 Euros + IVA: 7.260 € Euros

TOTAL: 33.000 Euros + IVA: 36.300 Euros

Revisión de precios: NO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==



18. Forma de pago:

Parcial: Mensual (excepto agosto)

19. Financiación externa:

NO

20. Logos:

NO

21. Prescripciones, Informes Actas y datos técnicos:

Las Prescripciones Técnicas son las especificadas en el Anexo I elaborado por D^a Antonia Sánchez Villanueva (Licenciada en Periodismo, y responsable de las funciones de coordinación del Gabinete de Comunicación de la UAL)

22. Admisión de variantes (elementos y condiciones):

No se admiten

23. Admisión de mejoras (elementos y condiciones): En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. En todo caso, en los supuestos en que su valoración se efectúe de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, letra a) del artículo siguiente, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento. Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por

María del Mar Ruiz Domínguez

Fecha

23/04/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==

PÁGINA

8/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==



prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

No se admiten

24. Posibilidad de Modificación del Contrato. Art. 204.1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes: a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca. b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

No

25. Lotes (en su caso):

No procede la división en lotes dada la naturaleza de los servicios a prestar, que dificultaría el desarrollo óptimo de las funciones desde un punto de vista técnico.

26. Criterios de valoración de las ofertas: Indicar los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa (Art. 145 de la LCSP 9/2017):

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==	PÁGINA	9/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 75 puntos):

A1) Oferta económica (máximo 60 puntos) calculados mediante la siguiente fórmula:

$$C_p = N_p - [(I_o - I_{om}) / V_p]$$

- Puntos de la empresa (Cp): valor asignado a cada empresa ofertante en función del importe de su oferta.
- Número de puntos (Np): número de puntos a distribuir
- Importe licitación (IL): valor máximo del precio. Se expresa en euros.
- Valor punto (Vp): valor obtenido de la división entre el IL y Np. Se expresa en euros.
- Importe ofertas (Io): valor de cada una de las ofertas económicas presentadas por las empresas. Se expresa en euros.
- Importe ofertado mínimo (Iom): valor de la oferta más baja entre las presentadas por las empresas. Se expresa en euros.


A2) Tiempo de respuesta al responsable del contrato (hasta 15 puntos) a través del wasap con el responsable del contrato:

- Compromiso de respuesta en un plazo de 15 minutos o inferior: 15 puntos
- Compromiso de respuesta en un plazo superior a 15 minutos e inferior a 35 minutos: 7 puntos
- Cualquier otro compromiso de respuesta: 0 puntos

JUSTIFICACIÓN: La atención al responsable del contrato es una tarea fundamental prevista en las prescripciones técnicas ya que, debido a la inmediatez de las actividades culturales, es necesario estar disponible para cualquier publicación y/o corrección de la misma en el horario previsto. Por ello se puntúa en función del compromiso de respuesta en un plazo máximo establecido.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (hasta 25 puntos):

Los licitadores elaborarán una memoria técnica en la que desarrollarán, con el debido detalle, los siguientes aspectos:

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==	PÁGINA	10/14
				
2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==				

- Plan de trabajo: Se valorará que se identifiquen los elementos esenciales en base a los cuales elaborar un plan de trabajo vinculado a la institución para la cual se prestará el servicio. Igualmente se valorarán los objetivos a alcanzar y las acciones específicas que se llevarán a cabo en función de los distintos públicos objetivo, y los indicadores de resultado que se utilizarán en el análisis y control de las distintas acciones. Hasta 15 puntos
- Metodología y medios de trabajo: Se valorará la propuesta de un sistema de trabajo a desarrollar, adaptado a la institución para la que se prestará el servicio, que incluya la temporalización de las campañas, los recursos con los que se contará para implementar el plan de trabajo, así como cualquier otro aspecto metodológico que se considere útil para garantizar la adecuada implementación del plan de trabajo. Hasta 10 puntos

JUSTIFICACIÓN: La valoración del plan de trabajo y de la metodología y medios a emplear es fundamental para garantizar una ejecución eficiente del contrato, la minimización de retrasos o costes adicionales, así como el cumplimiento de los requisitos, normativas y estándares de calidad establecidos. Una buena metodología y plan de trabajo ayudará a una adecuada gestión de riesgos y a mantener y mejorar la calidad del servicio.

Umbral mínimo de puntuación acumulada en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor necesaria para continuar en el proceso selectivo: Será necesario obtener al menos 13 puntos en estos criterios.


27. Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo social:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo mediante la disposición de una bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Las empresas licitadoras se comprometen a ofertar a los trabajadores que van a prestar el servicio una bolsa de horas de formación relacionadas con sus obligaciones en la ejecución del contrato que tendrán carácter retribuido, y se realizarán obligatoriamente dentro de su jornada laboral

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/14
			
2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==			



28. Penalidades:

Las que procedan según la LCSP

29. Subcontratación:

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Planificación estratégica por cuatrimestres de la gestión de redes sociales del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad (que incluye diseño de 5 campañas de cultura y la campaña de Cursos de Verano).

Gestión y dinamización diarios de las redes sociales

Elaboración de informe anual de seguimiento e impacto en redes sociales que incluya propuestas de mejora

Las tareas indicadas no pueden subcontratarse al considerarse todas ellas un conjunto de tareas críticas en el desarrollo diario, de manera que ninguna puede prestarse de forma aislada sin repercutir negativamente en las demás.

Prestaciones parciales susceptibles de subcontratación

Seguimiento y valoración del impacto e interacción alcanzados en los perfiles de las distintas redes sociales

30. Observaciones: Inserte cualquier aclaración o dato que estime necesario y no se haya incluido en los apartados anteriores:

Requisitos del personal adscrito a la ejecución del contrato:

- 1. Formación académica: Grado universitario en comunicación audiovisual o Grado universitario en Marketing e Investigación de Mercados.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==	PÁGINA	12/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==

2. Formación especializada en diseño gráfico y tratamiento de imagen, marketing digital y gestión de redes sociales y de comunidades en internet, habilidades de comunicación digital, y aplicaciones y herramientas de medición y monitorización de impacto.
3. Experiencia de 2 años en gestión integral y dinamización de redes sociales.

Para acreditar la formación académica y especializada requerida, la persona adscrita a la ejecución del contrato deberá aportar los títulos y justificaciones correspondientes.

Para acreditar la experiencia requerida la persona adscrita a la ejecución del contrato deberá aportar CV detallado donde consten el periodo de experiencia individualizado, la/s organización/es destinataria/s de los trabajos, y las tareas concretamente desempeñadas, con certificaciones de dicha experiencia.

Adicionalmente cuando sea por cuenta ajena, la experiencia se acreditará con certificados de empresa y/o certificados de vida laboral de la Seguridad Social que demuestren la relación laboral con la empresa que certifica. En el caso de tratarse de experiencia por cuenta propia se acreditará con alta en el registro de autónomos o del impuesto de actividades económicas.

En ambos casos, experiencia por cuenta ajena o por cuenta propia, la persona adscrita a la ejecución del contrato deberá aportar certificado de la/s organización/es donde se realizaron los trabajos en el que conste el detalle de los trabajos realizados, en cuanto a duración y contenido de los mismos.


31. Ofertas anormales o desproporcionadas

Las ofertas se considerarán incursas en presunción de anormalidad en dos supuestos:

Primer supuesto: Se considerará incursa en presunción de anormalidad aquella proposición cuya oferta económica (criterio A1 de valoración de fórmulas) suponga una reducción del precio de al menos el 30% del presupuesto base de licitación.

Segundo supuesto: Se considerará incursa en presunción de anormalidad aquella proposición que cumpla los dos requisitos siguientes:

1º Que la oferta económica (criterio A1 de valoración de fórmulas) suponga una reducción del

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==	PÁGINA	13/14
				
2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==				



precio de al menos el 25% del presupuesto base de licitación.

2º Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio (criterio A2 de valoración de fórmulas y todos los criterios de juicio de valor incluidos en el epígrafe B) sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para estos criterios (A2 y B).

32. Persona de contacto para aclaraciones (nombre, teléfono, correo electrónico)

Mª del Mar Ruiz Domínguez, Tel. 950015330 email: v.cultura@ual.es

El peticionario

Vº Bº del Órgano de Gobierno que proceda

D.

D.

(firma)

(firma)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	23/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==	PÁGINA	14/14



2E9sMTrQeBthDY+DW66Elw==